

BOLETIN

DE



OFICIAL

LA

PROVINCIA DE ZARAGOZA.

Este Periódico se publica los lunes, miércoles y viernes, y se admiten suscripciones en la calle del Temple núm. 23, Imprenta nacional.

Precio de suscripcion en esta ciudad, por un mes 8 rs., por tres 20. Para fuera franco de porte, por un mes 12 rs., por tres 34.

ARTICULO DE OFICIO.

GOBIERNO DE PROVINCIA. ZARAGOZA.

Núm. 981.

Circular núm. 268.

El Alcalde constitucional de Torres de Berrellen con fecha de ayer me participa habérsele presentado Antonio Perez de aquella vecindad, dándole parte que sobre las once de su mañana y á distancia de una hora de la poblacion, le salieron dos hombres de las señas que á continuacion se espresan, y le robaron el macho que llevaba.

Y en su vista he dispuesto hacerlo saber por medio de este periódico á los Alcaldes constitucionales de esta provincia, empleados de vigilancia y Guardia civil, encargándoles procuren la captura de los espresados ladrones y ocupacion de la caballería que se cita, y si la consiguen dispondrán se remitan con la debida seguridad á este Gobierno. Zaragoza 7 de Setiembre 1853.—Miguel Tenorio.

Señas de los ladrones. Uno de 32 á 34 años, royo de color, estatura 5 pies, vestido con chaqueta y pantalon de pana de color y alpargatas, un pañuelo en la cabeza y armado con una carabina algo larga.

Id. del macho. De 7 y medio palmos de alzada, de 7 á 8 años, pelo castaño oscuro,

con un lunar blanco en el crucero y morro de fuego.

Núm. 982.

Circular núm. 269.

No habiendo cumplido la mayor parte de los Alcaldes de los pueblos de esta provincia con lo que se les previno por circular número 185, inserta en el Boletín oficial de 6 de Julio próximo pasado; he dispuesto ordenarles de nuevo que inmediatamente y bajo la mas estrecha responsabilidad que crea oportuno imponerles indaguen por medio de los Sres. Curas párrocos si les consta de algun modo ó resulta en los libros de defuncion el fallecimiento de Juan Prat Lebier de nacion francesa, ocurrido hace algunos años en esta provincia, debiendo dar conocimiento á este Gobierno de su resultado antes del dia 15 del corriente.

Zaragoza 7 de Setiembre de 1853.—Miguel Tenorio.

Núm. 983.

Circular núm. 270.

D. Manuel Ventura, vecino de esta capital, ha acudido á mi autoridad manifestando que su esposa Doña Josefa Alvarez, ha faltado de la compañía de su familia el dia 3 del actual á las 5 de su tarde, y suplicando disponga lo conveniente para averiguar su paradero. En su vista he acordado encargar á los Alcaldes constitucionales de esta provincia, empleados de vigilancia y guardia civil, que si consiguen indagar su residencia, dispongan la detencion y remision á este Gobierno de la espresada Doña Josefa.

Zaragoza 7 de Setiembre de 1853.—Miguel Tenorio,

Núm. 984.

Distrito municipal de Daroca. Mes de Junio de 1853.
Extracto de la cuenta de fondos municipales correspondiente al espresado mes, que comprende las existencias que resultaron en fin del anterior, las cantidades recaudadas en el de la fecha y lo satisfecho en el mismo á las obligaciones del presupuesto.

CARGO.	Rs. vn. mrs.
Existencia que resultó en fin del mes anterior.	622, 9
Productos de propios deducidas las contribuciones y el 20 por 100 sin ninguna deducción.	
Id. de los arbitrios é impuestos establecidos por cuatro meses.	
Id. de Beneficencia.	325,16
Idem extraordinarios.	486,20
Productos de los recursos autorizados para cubrir el déficit del presupuesto, á saber:	
Por recargo á la contribucion territorial.	}
Por id. á la industrial y de comercio.	
Total cargo rs. vn.	1.434,11

DATA.	Personal	Material.	Total.
Art. 1.º Sueldos de los empleados de ayunt.º y gastos de oficina.			
Elecciones.			
Sueldos de guardas.			
Art. 2.º Pol.ª de seguridad			
Art. 3.º Alumbrado.			
Arbolado y sueldos.			
Art. 4.º Instruccion pública, sueldos de los maestros y demas dependientes.			
Gastos de escuelas.			
Art. 5.º Beneficencia.	347,23		347,23
Art. 6.º Conservacion y reparacion de los edificios del comun.			
Id. de las fuentes y cañerías.			
Art. 7.º Manutencion de presos pobres			
Art. 8.º Para salarios á los guardas de montes y demas empleados.			
Art. 9.º Cargas.			
Art. 10. Obras de nueva construccion.			
Art. 11. Imprevistos.			
Total data rs. vn.	347,23		347,23

RESUMEN.	
Importa el cargo.	1.434,11
Idem la data.	347,23
Existencia para el mes siguiente.	1.086,22

De forma que importando el cargo mil, cuatrocientos treinta y cuatro rs. once mrs. y la data trescientos cuarenta y siete rs. veinte y dos mrs. segun queda expresado, resulta una existencia de mil, ochenta y seis rs. vn. veinte y dos mrs. vn. de que me haré cargo en la cuenta del próximo mes de Julio. Daroca 30 de Junio de 1853.—El Depositario, Manuel Gomez.—Está conforme.—El Gefe de la Seccion de Contabilidad, Andres Subiron.—V.º B.º —El Alcalde, Diego Lopez.

El infrascrito secretario del Ayuntamiento constitucional de esta ciudad, certifico: que un ejemplar del antecedente extracto ha estado espuesto al público por el término que la ley previene. Daroca 15 de Julio de 1853.—Andres Subiron.

Distrito municipal de Pina. Mes de Junio de 1853.
 Extracto de la cuenta de fondos municipales correspondiente al espresado mes, que comprende las existencias que resultaron en fin del anterior, las cantidades recaudadas en el de la fecha y lo satisfecho en el mismo á las obligaciones del presupuesto.

CARGO.	Rs. vn. mrs.
Existencia que resultó en fin del mes anterior.	312,
Productos de propios deducidas las contribuciones y el 20 por 100.	2.000,
Productos de propios.	
Id. de montes, con igual deducción.	
Id. de Beneficencia.	
Productos de los recursos autorizados para cubrir el déficit del presupuesto, á saber:	
Por recargo á la contribucion territorial.	}
Por id. á la industrial y de comercio.	
Total cargo rs. vn.	2.312,

DATA.	Personal	Material.	Total.
Art. 1.º Sueldo de los empleados de ayunt.º y gastos de oficina.		113,26	113,26
Suscripciones.			
Conservacion y reparacion de la casa de ayuntamiento.			
Art. 3.º Arbolado.			
Limpieza.	432,		432,
Art. 4.º Instruccion pública.—Sueldos de los maestros y demas dependientes.			
Alquileres de edificios.			
Gastos de las escuelas.			
Art. 5.º Beneficencia.	48,		48,
Art. 6.º Conservacion y reparacion de los edificios del comun.			
Idem de caminos vecinales y puentes.	155,		155,
Art. 7.º Manutencion de presos pobres.	851,12		851,12
Art. 8.º Para salarios á los guardas de montes y demas empleados.			
Art. 9.º Cargas.			
Art. 11. Imprevistos.		199,	199,
Total data rs. vn.	1486,12	312,26	1799, 4

RESUMEN.	
Importa el cargo	2.312,
Idem la data	1.799, 4
Existencia para el mes siguiente.	512,30

De forma que importando el cargo dos mil, trescientos doce rs. vn. y la data mil, setecientos noventa y nueve rs. cuatro mrs. vn. segun queda expresado, resulta una existencia de quinientos doce rs. treinta mrs. vn. de que me haré cargo en la cuenta del mes de Julio. Pina á 30 de Junio de 1853.—El Depositario, Pedro Belled.—Está conforme.—El Gefe de la Seccion de Contabilidad, Santiago Bernal.—V.º B.º —El Alcalde, Tomas

Ruiseco.

Diligencia El extracto de la cuenta de fondos municipales correspondiente al mes de Junio que antecede, está conforme con los libros de intervencion que estan á mi cargo: y para que conste firmo la presente en Pina á 30 de Junio de 1853.—Santiago Bernal, Secretario.

Otra. Queda espuesto al público en las salas consistoriales de esta villa el duplicado de este extracto por todo el presente mes, sin que hasta la fecha se haya presentado reclamacion alguna en contrario: y por ser así firmo la presente con el visto bueno del señor D. Tomas Ruiseco, Alcalde constitucional en Pina á 14 de Julio de 1853: de que certifico.—Santiago Bernal, Secretario.—V.º B.º El Alcalde, Tomas Ruiseco.

PARTE NO OFICIAL.

Seminario conciliar del Arzobispado de Zaragoza.

Desde el dia 15 hasta el 30 inclusive del corriente, está abierta la matricula para las facultades de filosofia, teologia y cánones.

La matricula será personalísima; de modo que no será admitido a ella niógun alumno que no se presente á solicitarla en persona dentro del plazo señalado: al efecto llenarán y firmarán juntamente con su tutor ó encargado en esta ciudad una papeleta impresa que les entregará en el acto de pedir la matricula.

Desde el 15 en adelante se conferiran grados de bachiller en teologia y cánones, pudiendo los aspirantes presentar desde luego sus solicitudes en la secretaria del Seminario.

En los dias 26 y 27 del mismo mes deberán ser examinados los alumnos, que, por haber quedado suspensos en los exámenes de prueba de curso, ó no haberse presentado á examen por justas causas, tengan sin aprobar el curso de 1852 á 1853.

Por este año se admitiran á la matricula de primer año de filosofia todos los que acrediten tener hechos los estudios de latinidad con la estension que exige el Plan vigente de estudios eclesiásticos.

Para ser admitido por primera vez á la matricula han de presentar los alumnos esternos ademas de la solicitud, partida de bautismo, certificacion de los estudios que tuvieron, y de buena conducta.

Los exámenes de latinidad se verificarán en los dias 28, 29 y 30. Los que hayan de ser examinados presentarán sus solicitudes y demas documentos en tiempo oportuno.

La hora de los exámenes se anunciará en el sitio acostumbrado en la porteria de este Seminario. Lo que de orden del Sr. Rector se anuncia al público para que llegue á noticia de los interesados. Zaragoza 6 de Setiembre de 1853.—Licenciado Lázaro Bauluz y Bea, Secretario.

Necesitando la empresa que explota la mina Mensula, sita en el término de Calcena, distrito judicial de Borja, aumentar doscientos barteneros para atender á las labores nuevamente establecidas; lo avisa al público á fin de que las personas que entiendan de bartenar en piedra y quieran presentarse en dicha mina puedan hacerlo, en la seguridad de que ganarán un buen jornal, bien sea trabajando á un precio fijo, ó interesándose en las diferentes labores que se dan á destajo.

La Hermandad del Sto. Rosario de Ntra. Sra. del Cármen en esta ciudad á la que es unida la de la gloriosa Sta. Bárbara desde tiempo inmemorial, acaba de recibir como verdadero testimonio de la innata piedad de nuestra amada Reina Doña Isabel 2.ª, su Real autorizacion para ejecutar públicamente una rifa, destinando sus productos á la construccion de un estandarte ó bandera igual al diseño que unido á la reverente esposicion elevaron el Mayordomo y Luminero de la dicha Hermandad, el cual ha sido aprobado por S. M. (q. D. g.)

Esta concesion ademas de probar los religiosos sentimientos de nuestra Soberana, demuestra su mas decidida proteccion en el hecho de haber autorizado para construir dicho estandarte ó bandera con la denominacion de la Princesa de Asturias.

Agradécida la Hermandad y no queriendo demorar el ver estampado en su bandera el nombre augusto de la heredera del Trono, ha dispuesto la construccion de una Imágen de Ntra. Sra. su patrona, toda de plata de buena ley y de dos libras y cinco onzas de peso, la que colocada en un bonito cuadro figurando capilla, se rifará públicamente en esta ciudad el dia mismo de Santa Bárbara cuatro de Diciembre.

El escaso precio de un real por cada billete; la garantía de seguridad del objeto rifable, el ser la primera Imágen del Cármen que se ha visto de plata y el general celo de los habitantes de esta Capital y pueblos de la provincia, por la conservacion de las cosas religiosas, hacen esperar á la Hermandad del Rosario que conseguirá sus deseos, y que todos procurarán tomar parte en la mencionada rifa.

Para mayor comodidad de los habitantes de la ciudad y forasteros para la compra de billetes ademas del puesto donde se halle el objeto rifable habrá billetes de venta en las Administraciones de loterías y en los puntos siguientes: D. Joaquin Bañolas, zuquereria plaza de la Magdalena número 1.—D. Juan Lacruz, horno Coso núm. 128.—Don Francisco Guitarte, drogueria plaza de la Alfondiga número 140.—D. Dionisio Brasés, libreria Godaceria núm. 153.—D. José Pueyo y Cacho, drogueria Nueva del Mercado número 3.—D. Manuel Remacha, quincalla Cubiertos del Mercado núm. 55.—D. Isidro Remacha, quincalla plaza de San Cayetano núm. 12.—D. Pedro Lapuerta, Plateria número 1.—D. Francisco Silano, guarnicionero, plaza del Carbon núm. 1.—D. Francisco del Cerro, estanco Botigas Ondas.—D. Mariano Nabasa, zapateria calle de San Gil número 11.—D. Pedro Lacosta, Sepulcro, horno.

Escuela especial de agricultura de Tudela.

Desde el dia 15 al 30 de Setiembre estará abierta la matricula para los tres años que ya se hallan establecidos y constituyen la parte elemental. Esta enseñanza es enteramente gratuita. Los que ganen y prueben el 1.º, pueden seguir la carrera de comercio matriculándose en el segundo año de ella. Los que ganen y prueben igualmente el primero y segundo año de la escuela, podrán ingresar en la enseñanza industrial de ampliacion donde se halle establecida. Los que despues de ganar y probar los tres cursos salieren aprobados en un exámen, obtendrán el título de Agrimensores y peritos agrónomos. Los que estudien y prueben los dos años de ampliacion de la carrera agrícola, obtendran el título de Agrónomos facultativos, el cual será bastante para obtener cátedras en las escuelas elementales. Tambien quedan habilitados para ser Directores de castillos vecinales, segun el Real decreto de 8 de Setiembre de 1850.

Para ingresar en el primer año de la escuela, se tiene que sufrir un exámen de las materias que comprende la instruccion primaria elemental, gramática castellana, caligrafía, aritmética elemental, nociones de geometría, de agricultura y sistema de pesos y medidas, debe justificarse haber cumplido 13 años de edad.

Los que deseen mas noticias, pueden pedir las en carta franca al Director de la escuela.

La feria que anualmente se celebra en la ciudad de Borja en el mes de Setiembre, principará el dia 21, y concluirá el 23 del mismo; lo que se hace saber al público para los efectos consiguientes.

El ayuntamiento constitucional del Burgo, competente-mente autorizado, repetirá la subasta pública del arriendo del abasto de carnes y sus yerbas tasadas en 188 rs. anuales, en los dias 18 y 23 del corriente, bajo el pliego de condiciones que estará de manifiesto en la secretaria del mismo.

TOROS EN ZARAGOZA.

Con superior permiso y bajo la presidencia del Excmo. Señor Gobernador de la provincia.

Programa de las dos corridas que se verificarán (si el tiempo lo permite) en los días 13 y 14 de Octubre de 1853.

Al inaugurar la Empresa el segundo año de su contrato, se ha propuesto presentar unas funciones dignas del respetable público que tanto la favorece, superando para ello obstáculos casi invencibles y no reparando en sacrificio de ningún género. A este fin á podido obtener el ajuste del inteligente y célebre espada D. Francisco Arjona Guillen (a) Cúchares, con su excelente cuadrilla, la mas acreditada de España. El empresario reconoce que con esto solo no llenaria sus compromisos y que la diversion no puede ofrecer sus brillantes resultados, si á la buena cuadrilla de lidiadores y esmerado servicio de la plaza no se aumentase el presentar á la lidia toros escogidos; con este objeto los que se lidiarán en los dos dias serán de las mas acreditadas ganaderías: y con el fin de que haya una garantía de su bravura y buenas condiciones, dió el encargo de elegirlos y comprarlos al primer espada D. Francisco Arjona Guillen (a) Cúchares, cuyos conocimientos especiales en la materia son bien notorias, el cual se ha prestado gustoso á ello por complacer al público y á la Empresa, habiendo hecho por sí la eleccion en las mismas ganaderías de todos los toros que se han de lidiar. Para que el éxito sea mas completo y las funciones ofrezcan toda la amenidad y variedad posible, al paso que haya una competencia eficaz, se correrán toros no solo de las ganaderías del país y de Andalucía, sino de Portugal, no corridos nunca en el circo de esta Capital, y que tanto han agradado en las plazas de Madrid, Córdoba, Sevilla y otras de Andalucía. Con el deseo de poder hacer una excelente eleccion y evitar que salgan toros al redondel, cansados del camino; ó destruidos por cualquiera otra causa tan comunes en un viage tan largo, la Empresa sin reparar en gastos, ha comprado cuarenta toros, de los cuales se escogerán los veinte y cuatro que se han de correr en los dos dias. Todos ellos estarán con ocho dias de anticipacion en los sotos que tiene la Empresa en arriendo en la villa de Fuentes de Ebro, para que puedan verlos cuantos aficionados gusten. El Empresario cree escusado manifestar que el servicio de caballos y plaza, será tan exacto y esmerado, como lo tiene acreditado; y considera que el público verá en todo, el deseo que le anima por llenar debidamente sus compromisos aun cuando para ello tenga que hacer grandes sacrificios y desembolsos.

Con el objeto de que en estas fiestas haya cuanta amenidad y distraccion sea posible, la Empresa ha dispuesto para el dia 15 una funcion variada en la que se correrán varias vacas de acreditadas ganaderías para los aficionados que gusten salir á torearlas, y concluyendo con una brillante y grandiosa coleccion de fuegos artificiales, trabajados con el mayor esmero por el inteligente pirotécnico D. Nicolás Perejamo, el cual se propone presentar muchas piezas nuevas nunca vistas en esta Capital, y de fuegos de sorprendente efecto.

En todas las funciones habrá una grande y numerosa orquesta, la cual ejecutará las piezas mas escogidas antes de darse principio á la funcion, y en los intermedios, desde la muerte de un toro, hasta que salga al redondel el inmediato.

Nombres de los lidiadores.

ESPADAS.—Francisco Arjona Guillen (a) Cúchares. Manuel Arjona. Tambien habrá un sobresaliente de espada.

PICADORES.—Joaquin Coito (a) Charpa. Manuel Martin. Francisco Calderon. José Barrera Trigo.

BANDERILLEROS.—Blas Meli (a) Minuto. Matias Muñiz. José Bustamante. Manuel Ortega el Lillo. Juan José Gimenez. Antonio Sanchez.

Toros que se han de lidiar y ganaderías de que proceden.

De Andalucía. Dos de la acreditada ganadería de la Señora viuda de D. José Rafael Cabrera, de Útrera (provincia de Sevilla). Tres de la acreditada ganadería de D. José Zambranos, (antes de D. Fernando Freire) de Alcalá de Rio, (provincia de Sevilla). Uno de la acreditada ganadería de D. José Zapata, de Arcos de la Frontera, (provincia de Cádiz). Uno de la acreditada ganadería de D. Luis Duran, de Sevilla. Uno de la acreditada ganadería de D. Manuel Dozua, de Brenes, (provincia de Sevilla). Tres de la acre-

ditada ganadería de D. Manuel Suarez, de Coria del Rio, (provincia de Sevilla). Uno de la acreditada ganadería de D. Antonio Ronquillo de Suarez, de Coria del Rio.—De Aragon. Ocho toros de la acreditada ganadería de D. Luis Ferrer, de Pina.—De Portugal. Cuatro de la acreditada ganadería de D. Rafael Lacuña, de Lisboa. Todos los toros son de cinco años cumplidos, siendo su mayor parte de seis y siete años, y sus motes y señas, asi como el color de las divisas con que salgan al redondel, se espresarán en papeletas que se repartirán por separado.

ADVERTENCIAS. Se previene al público que se lidiarán cuatro toros por la mañana en las pruebas, y ocho por la tarde en las corridas, siendo todos picados, banderillados y muertos á estoque, sin que puedan lidiarse mas toros que los anunciados en cada funcion.—Los que deseen adquirir palcos ó localidades, podrán pasar desde luego á anotarlos á la casa de la calle del Temple núm. 27, primera habitacion, siendo preferidos los que los pidan por los tres dias. El punto, dia y hora de su distribucion, se anunciará en los periódicos. Los accionistas tendrán preferencia á la mitad de las localidades, pidiendo las que necesiten hasta el dia 6 de Setiembre.—Los puntos de espendicion de billetes serán en casa de D. Francisco Valero, plaza de San Cayetano núm. 10: en la de D. Andrés Lopez Ubeda, esquina á la calle de la Dama núm. 191: en los berjados de la casa Misericordia; y las entradas de Palco, en la subida á los mismos.—Con el objeto de evitar reclamaciones de ninguna especie en las puertas, se entregarán billetes de entrada gratis, á aquellas personas que por su empleo ó comision deban disfrutarlos.—Se previene que no espendiéndose mas billetes que los precisos, no se podrá reclamar la devolucion de su importe: que ningún niño ó niña, que no sea de pechos, está exento de tomar billete.—Cada concurrente llevará su billete en la mano, sin consentir que uno lleve los de todos los que vayan reunidos, pues que lo contrario produce la confusion, no será admitido el que no entregue su billete personalmente.—Se prohíbe de orden de la autoridad: Subir del Tendido á la Grada; estar parado en las puertas incomodando el paso; arrojar á la plaza objeto alguno que pueda perjudicar á los lidiadores; estar entre barreras, y bajar de los Tendidos á la plaza hasta que esté enganchado el último toro; que los aguajeros, naranjeros y bolleros establezcan paradas que incomoden á los espectadores, y entrar con palos y bastones. Los que infrinjan estos preceptos serán puestos á disposicion del Sr. Presidente para ser castigados con la severidad á que se hayan hecho acreedores.

PRECIOS.

Por la mañana. Entrada de Palcos 2 rs.—Idem de Tendido 4 rs.—Idem de Grada 6 rs.—Balconcillo de Grada con su entrada 8 rs.

Por la tarde. Entrada de Palcos 4 rs.—Idem de Tendido 8 rs.—Idem de Grada 12 rs.—Balconcillo de Grada con su entrada 16 rs.

Palcos de sombra por todo un dia 240 rs.—Idem de sol por id. 180 rs.—Asientos de Toril con su entrada por todo un dia, los primeros y segundos 40 rs. Los terceros y cuartos 30 rs.—Delantera de Tertulia debajo del Palco de la Presidencia con su entrada, por un dia 40 rs.—Idem los restantes á los precios de Grada.

Se advierte, que tanto á los asientos de Toril como á los de la Tertulia, se entrará por la puerta de Grada; y que no hay separacion de octavos, en los Tendidos.

Para la funcion de vacas y fuegos artificiales.

Entrada de Palcos 1 rl.—Idem de Tendido 2 rs.—Idem de Grada 3 rs.—Balconcillos de Grada con su entrada 4 rs.—Palcos de sombra 40 rs.—Idem de sol 30 rs.

Las funciones principiaron por la mañana á las nueve; y por la tarde á las dos y media; y la de vacas y fuegos artificiales á las cuatro de la tarde.

El que quiera vender caballos ó yeguas de buena alzada y que esten bien embriados, para los toros, podrá llevarlos á la Plaza, en donde habrá un comisionado para su compra desde las nueve de la mañana hasta las doce de la misma, y desde las tres de la tarde hasta las cinco. La entrada para los caballos que lleven á vender será por junto al Cuartel de caballería.

Zaragoza: Imprenta Nacional.